



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de fecha para remate y liquidación de crédito.

Santa Rosa de Cabal, 24 de julio de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No 2038

Radicado No 666824003002-2021-00128-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

ANIBAL HURTADO MEJÍA Vs HERNANDO RAMIREZ

La apoderada de la parte demandante, solicita realizar la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso, y allega la liquidación del crédito.

Revisado el proceso, advierte el despacho que para fijar fecha para realizar la diligencia de remate del inmueble objeto de este proceso, la parte actora debe presentar el avalúo de predio conforme lo establece el artículo 226 en concordancia con el art.444 del Código General del Proceso.

De otro lado, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrá formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual debe aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

//

Estado 127

Del 25-07-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cb88f03a428ebd9e974daa15b9733e6efa1131f825ca691e0cf02fd2b416ec**

Documento generado en 21/07/2023 12:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>